Demandante: Lina Alexandra Perez Rios Radicado: 05001 31 05 016 **2021 00087** 00

Expediente Digital: <u>EJECUTIVO 05001 31 05 016 2021 00087 00 IND</u>



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

En atención a memorial obrante del documento denominado 62MemorialLiquidacionCredito del expediente digital, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. Páginas 2 a 14 documento denominado 62MemorialLiquidacionCredito del expediente digital.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. (Pg. 2 a 14 documento denominado 62MemorialLiquidacionCredito del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO:	
QUE EL AUTO	ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
	FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,	
EL 09 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.	
SECRETARIA:	
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO	

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cfd84eacb110bf0aa7452ca110a67cd5aee9dc73965b1f59f7fc7c516b0466e

Documento generado en 08/02/2024 07:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica